

CERETÉ, 27 de agosto de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL – RAD. 2019-00175, informándole que la parte demandante allegó memoriales. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIA.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00175-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BERNARDO PACHECO SALGADO
Demandado:	INTEC DE LA COSTA SAS Y OTROS
Asunto:	ORDENA NOTIFICACION

Revisado en expediente se advierte que la parte demandante, mediante memorial visible a folio 78 del expediente, solicita se tenga como nueva dirección de notificaciones de CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA la carrera 6 N° 62 – 50 oficina 509 de Montería, correo electrónico consorciopavimentocrt@gmail.com y teléfono 7843029, motivo por el cual, se accederá a ello y se le ordenará que lo notifique en esa dirección conforme al Decreto 806 de 2020.

Como no existe constancia de notificación al MUNICIPIO DE CERETÉ y de empresa INTEC DE LA COSTA SAS, se requerirá al actor en tal sentido.

También, se dispondrá que la parte demandante notifique el auto de 9 de septiembre de 2019, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, teniendo en cuenta, que hace parte del extremo pasivo una entidad pública, tal y como lo ordena el artículo 612 del CGP; conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se tendrá por notificado del auto admisorio de la demanda y contestada la demanda por parte del señor ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS; y se le reconocerá personería jurídica a su apoderado. Y se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al señor CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, INTEC DE LA COSTA SAS y al representante legal del MUNICIPIO DE CERETÉ; por lo ya dicho.

SEGUNDO: ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR PERSONALMENTE el auto de 9 de septiembre de 2019, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, por lo ya dicho.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADO Y CONTESTADA LA DEMANDA por parte del señor ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS.

CUARTO: TÉNGASE como apoderado del demandado, señor ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, al doctor PEDRO JOSÉ NAVARRO GARDEAZABAL, identificado con la C.C. N° 10.770.808 y portador de la T.P. N° 156.627 del CSJ; en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**